



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 048 - 2013 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica, 18 FEB 2013

**VISTO:** El Informe N° 093-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 610093-2013/GOB.REG-HVCA/PR, el Informe N° 025-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe N° 1199-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 008-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CCQ, la Carta N° 005-2012/Consortio "Moya"-Consultor, la Carta N° 688-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ING.WMDG-CO, la Carta N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GRI, el Informe N° 1046-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, la Carta N° 002-2012/Consortio "Moya"-Consultor, el Informe de Evaluación de Expediente de Adicional de Obra N° 01 y la Carta N° 005-2012-CONSORCIO OBRAS VIALES; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consortio Obras Viales, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Directa Pública N° 035-2012/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, han suscrito el Contrato N° 633-2012/ORA de fecha 01 de octubre del 2012 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Vial Av. Progreso Tramo PNP Moya Jr. Salaverry, Distrito de Moya Provincia y Departamento de Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 1'744,900.22 (Un millón setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos y 22/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 005-2012-CONSORCIO OBRAS VIALES, de fecha 29 de octubre del 2012, la Sra. Hortencia Yacqueline Jiménez Romaní – representante legal del Consortio Obras Viales, ha presentado a la Entidad su solicitud el Adicional de Obra N° 01 de la obra "Mejoramiento Vial Av. Progreso Tramo PNP Moya Jr. Salaverry, Distrito de Moya Provincia y Departamento de Huancavelica", señalando como causal omisiones en el expediente técnico inicial, proponiendo en el presente caso la apertura de una vía alterna por donde se efectuará el desvío de tránsito para iniciar con las partidas de movimiento de tierras de la obra principal;

Que, mediante Carta N° 002-2012/Consortio "Moya"-Consultor, de fecha de recepción 06 de noviembre del 2012, el Consultor de la Supervisión representado por el Arq. Fredy Meza Gómez, a través del Ing. Jorge William Maita Hinostroza – Supervisor de Obra, ha emitido pronunciamiento al Adicional solicitado por el ejecutor, por lo que como resultado de la evaluación efectuada in situ y según normas técnicas, concluye que la obra requiere de una vía alterna capaz de garantizar el normal flujo vehicular y peatonal de la población directamente beneficiaria y los pasajeros que hacen uso de la vía a intervenir, por tal motivo se formuló el expediente adicional, con la finalidad de cumplir con los objetivos y metas del proyecto;

Que, con Carta N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GRI, de fecha 13 de noviembre del 2012, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicitó al proyectista Ing. Wilson Michael Domínguez Gutiérrez el pronunciamiento respecto del adicional, el mismo que mediante Carta N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ING.WMDG-CO, de fecha 19 de noviembre del 2012, previa revisión de la documentación presentada, opina por la procedencia del adicional señalando que corresponde a una situación imprevisible durante la ejecución de obra, siendo indispensable su ejecución para salvaguardar el normal desarrollo de la ejecución de la obra y alcanzar el objetivo propuesto en el expediente técnico;

Que, del mismo modo, mediante Informe N° 008-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CCQ, de fecha 12 de diciembre del 2012, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 048 - 2013 / GOB.REG.HVCA / PR

Huancavelica, 18 FEB 2013

ratifica lo manifestado por la Supervisión precisando que los trabajos que se vienen ejecutando en la Av. Progreso Tramo PNP Moya – Jr. Salaverry interrumpen el acceso a las localidades de Moya y los distritos de Huayllahuara, Vilca, Manta y Acobambilla, por lo que se requiere de una vía alterna capaz de garantizar el normal flujo vehicular y peatonal de la población directamente beneficiada; siendo así, recomienda la aprobación del Adicional de Obra N° 01 “Apertura de Vía Alternativa Mejoramiento Vial Av. Progreso” por el importe de S/. 56,910.79 (Cincuenta y seis mil novecientos diez y 79/100 nuevos soles);



Que, con la finalidad de atender la solicitud del contratista, mediante Informe N° 025-2013/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, de fecha de recepción 16 de enero del 2013, la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario para el Adicional de Obra;



Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe que sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original; por lo que, considerando que el porcentaje de incidencia es de 3.07% respecto al monto contractual de la citada obra, el mismo que no supera dicho porcentaje, así como lo señalado en la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, resulta factible su aprobación;



Estando a lo informado;



Con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Adicional de Obra N° 01 “Apertura de Vía Alternativa Mejoramiento Vial Av. Progreso” hasta por la suma de S/. 56,910.79 (Cincuenta y seis mil novecientos diez y 79/100 nuevos soles) para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento Vial Av. Progreso Tramo PNP Moya Jr. Salaverry, Distrito de Moya Provincia y Departamento de Huancavelica”, solicitada por la empresa contratista Consorcio Obras Viales, conforme a los fundamentos expuestos en la Carta N° 002-2012/Consorcio “Moya”-Consultor, la Carta N° 005-2012/GOB.REG.HVCA/ING.WMDG-CO, el Informe N° 008-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/CCQ y ratificado mediante Informe N° 093-2013/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR** que la ejecución de Obras Adicionales que se autoriza a través de la presente resolución, alcanza el porcentaje de incidencia de 3.07% respecto del monto contratado,





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. - 048 -2013/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 18 FEB 2013

por lo que no deviene necesario solicitar aprobación previa a la Contraloría General de la República, conforme lo establece la Quinta Disposición Final de la Ley N° 28411, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2010-CG/OEA "Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra" aprobado por Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG.

**ARTICULO 3°.-** Lo resuelto en el Artículo 1° constará en Cláusula Adicional al Contrato, una vez quede consentida la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Consorcio Obras Viales, de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

